

EL PODER JUDICIAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN LA REFORMA ESTRUCTURAL DEL ESTADO

Jesús GALVÁN

De la reforma del Estado mucho se ha dicho, sobretodo respecto a cómo debe darse en los otros poderes distintos al Judicial. Insistentemente se habla de las reformas que debe sufrir la relación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. Se dice que hay un sistema presidencialista que debe evolucionar hacia un sistema parlamentario, pasando por uno semi-parlamentario, o bien por uno semi-presidencial. Hay muchas propuestas; una de ellas consiste en el establecimiento de un jefe de gabinete que sea electo por el Congreso y que sea el que coordine a los secretarios del gabinete del Ejecutivo Federal.

Es natural que se hable mucho más de estos otros poderes, de la reforma de estos otros poderes, sobretodo del Ejecutivo, porque, finalmente, ahí es en donde tradicionalmente se ha ubicado la centralidad del poder. Recordemos que era desde el Ejecutivo, en la época presidencialista, de donde partían todas las iniciativas de reforma constitucional, todos los cambios legales. Ahora cuando parece que el Congreso ha asumido su papel y, cuando tenemos un gobierno dividido, ha surgido el problema de la gobernabilidad, que no se ha resuelto aún, y no parece que se resuelva pronto. Aunque se sigue hablando mucho de esta reforma del Estado, ni siquiera se ha decidido qué sistema de gobierno debemos adoptar.

Paradójicamente del poder del que menos se habla, pareciera que su reforma se dio hace tiempo, o cuando menos comenzó hace tiempo. Ya el maestro Fix-Zamudio habló de la reforma que se dio hace un poco más de una década y que habrá que perfeccionarla, pero ésa se dio antes de que hubiera un gobierno dividido y quizá por eso fue que se pudo llevar a efecto; de otra manera hubiera sido muy difícil que saliera adelante.

Desde luego, también hay que señalar que este sistema que tuvimos, que el presidencialismo que actuó sobre todos los poderes y sobre la sociedad, es también responsable de las serias deficiencias que tienen el resto de los poderes y de los órganos gubernamentales. Hoy la reforma del Estado es inaplazable, una reforma en donde se tenga como premisa el establecimiento del Estado de derecho, y del fortalecimiento y cooperación entre todos los poderes, incluso entre aquellos órganos constitucionales autónomos, en beneficio de la autonomía y eficiencia de cada uno de estos órganos y poderes.

Antes de iniciar el desarrollo de mi exposición, es preciso decir que cuando me refiera al Poder Judicial en realidad lo haré no sólo del Poder Judicial federal, sino de todos los Poderes Judiciales en las diversas entidades y, por tanto, hay que asumir de entrada que hay una enorme heterogeneidad entre los niveles que tiene el Poder Judicial federal y los poderes de las entidades y entre los de ellas mismas.

Las reformas al Poder Judicial se dieron hace por lo menos una década y hoy podríamos preguntar si se justifica la reforma del Poder Judicial federal dentro de una reforma más grande, la del Estado, qué la justifica, qué podría justificarla. Encuentro cuatro respuestas básicas: la eficiencia, la independencia, la accesibilidad, y el rol que el Poder Judicial debe jugar como equilibrador y limitador de los poderes. Hablemos muy esquemáticamente de cada uno de estos asuntos.

Primero respecto de la eficiencia, del modo en que hoy opera el Poder Judicial para conseguir resultados. No es eficiente. Es muy claro que las resoluciones del Poder Judicial, entendido éste

globalmente, son muy tardadas y una justicia retardada no es justicia, entonces es preciso hacer una serie de modificaciones que aseguren la eficacia y la eficiencia del Poder Judicial, de tal manera que sus resoluciones sean mucho más expeditas, y más oportunas en todos los niveles. Esta búsqueda de eficiencia debe tener un parámetro y ese debe ser que se logre un mejor desempeño con los menores costos posibles para el país. Entre algunas de las cosas que se pueden hacer, están el simplificar los procedimientos judiciales e implementar el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos para reducir la carga de trabajo.

De paso menciono que en el paquete que el presidente presentó al Congreso, hay algunas propuestas en este sentido. Una de ellas consiste en establecer la oralidad de los juicios, misma que ha sido rechazada en algunos ámbitos, pero en otros ha recibido un acogimiento muy caluroso.

Hasta ahora, no hemos podido llegar al término del análisis y de la discusión de este tema que a mí me parece fundamental y que, independientemente de lo que se resuelva, es preciso que el análisis y el dictamen debe lograrse pronto dentro del Congreso.

Por otro lado, estimo que es fundamental seguir fortaleciendo la independencia del Poder Judicial, porque esto conlleva la garantía de que los tribunales sean imparciales, cuestión que es necesaria para que la percepción que tiene el pueblo del Poder Judicial, en general, sea mucho mejor. Esa percepción sólo puede mejorar gracias a esa independencia y a esa imparcialidad en la emisión de sus juicios y resoluciones. Por consiguiente, es preciso seguir fortaleciendo la carrera judicial y mejorando las condiciones de trabajo y retiro de los funcionarios judiciales.

El tercer punto tiene que ver con el acceso a la justicia. Independientemente de que el acceso formal a los tribunales es libre, no podemos dejar pasar inadvertido que en un país como el nuestro, en donde impera la pobreza, la accesibilidad a la justicia es realmente muy difícil. Mientras esta pobreza prive, es prácti-

camente imposible que la mayor parte de la sociedad pueda tener acceso real a la justicia.

¿Qué cosas podríamos hacer en nuestro país para generalizar el acceso a la justicia? Parece que ya hay avances importantes, concretamente en el ámbito de las defensorías públicas y asesorías legales en la esfera federal, pero en los niveles estatales hay todavía mucho por hacer.

Estimo que es importante mejorar estos sistemas para juzgados de paz y, resaltaría otro punto, debe haber programas específicamente diseñados para facilitar el acceso a las comunidades indígenas, que hoy por hoy, a pesar de todas las reformas efectuadas, me parece que todavía el Poder Judicial está muy alejado de aquéllas.

Finalmente, está el rol que tiene el Poder Judicial como equilibrador y limitador de los poderes. Entre las cosas pendientes por hacer, está el otorgar a la sentencia que examina la constitucionalidad de una ley, el tener efectos generales.

Esto es una propuesta que ya está en el Senado. Requiere de reforma constitucional, viene de la Corte y es preciso que se le dé curso. Su aprobación tendría una serie de efectos colaterales positivos, concretamente en el acceso a la justicia. Si la sentencia de este tipo tuviera un alcance general, beneficiaría a una enorme cantidad de gente que hoy no tiene acceso a este tipo de defensas.

Como tareas pendientes queda el perfeccionamiento de la controversia y de las acciones de constitucionalidad. Coincido con lo que ha señalado el doctor Caballero respecto de la designación de ministros. Aunque me parece, que hoy, este mecanismo, por la inamovilidad y por la temporalidad con la que se designan, garantiza, a mi juicio, la independencia de los ministros.

Finalmente, también coincido con lo que el doctor Fix-Zamudio señaló en torno al asunto del tribunal constitucional. Hoy nuestra Corte es un tribunal constitucional heterodoxo. Por eso es preciso quitarle las atribuciones en materia de legalidad, para

que sea sólo un tribunal que tenga la dimensión de Corte estrictamente constitucional.

En síntesis, me parece que la reforma al Poder Judicial dentro de la reforma del Estado, se justificaría por estas cuatro razones que acabó de comentar y que sintetizo: la eficiencia del Poder Judicial debe mejorar sensiblemente, la independencia debe fortalecerse, la accesibilidad a los tribunales debe ampliarse de manera notoria y, finalmente, el papel de equilibrador y de limitador de poderes debe vigorizarse mediante los mecanismos a los que acabo de hacer alusión.